

## **Observación B85: CONTROL DEL CREDITOS CON OBLIGACION DE RESTITUCIÓN DE PRIMERA CATEGORIA SIN DERECHO A DEVOLUCION DE PRIMERA CATEGORIA DECLARADO EN EL C-1593 DEL F22**

---

Según antecedentes con que cuenta este servicio, existen diferencias entre lo declarado como crédito sin obligación de restitución y sin derecho a devolución de Impuesto de Primera Categoría utilizado en el ejercicio, registrado en el código [1593] del F 22, y la suma de sus créditos y los informados por terceros a través de la DDJJ 1948

**Códigos:** 3; 7; 104 ; 1276 ; 1277 ; 1331 ; 1332 ; 1439 ; 1549 ; 1544 ; 1554 ; 1593 ;

**Explicación:**

0

**Documentación Asociada:**

- \*Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- \* Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- \*Ajustes a la Renta Líquida.
- \*Antecedentes que respalden el crédito por impuesto de primera categoría cubierto con crédito por impuestos pagados en el exterior.
- \*Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- \*Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.